



RESOLUCIÓN No 2170

(Tunja, 26 MAY 2011)

Por el cual se establece ampliación de cobertura al Plan Obligatorio de Salud para los afiliados y beneficiarios a la Unidad de Servicios de Salud- UNISALUD- UPTC para el año 2011.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especial las consignadas en la ley 30 de 1992, y en especial del artículo 57, modificado y adicionado por la ley 647 de 2001, Acuerdo 063 de 2007

CONSIDERANDO

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia implemento el Sistema Universitario de Seguridad Social en Salud mediante Acuerdo 053 del 14 de octubre de 2003 , modificado por el acuerdo 025 de junio 28 de 2005 y derogados por el Acuerdo 063 de 2007

Que para la organización, dirección y funcionamiento del Sistema Universitario de Seguridad Social en Salud, la Ley 647 del 28 de febrero de 2001, establece la obligación de crear una dependencia especializada de la misma.

Que el Acuerdo 066 de 2005 –Estatuto General de la Universidad, en su Artículo 16 establece que el Rector es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad y en su artículo 22 define las funciones del Rector, en especial la consagrada en literal c.

Que dando cumplimiento al numeral d del Artículo 5 del Acuerdo 063 de 2007 la Junta Administradora de UNISALUD UPTC, recomendó en Acta No. 03 con fecha abril 7 de 2011 la ampliación del POS para afiliados y beneficiarios de UNISALUD UPTC

Que la Unidad de servicios de salud debe implementar procedimientos de protección específica tendientes a la disminución de enfermedades inmunoprevenibles en los grupos etarios más vulnerables.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la UPTC

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AMPLIACION DE COBERTURA DEL PLAN OBLIGATORIO DE





SALUD (POS). Implementar para los afiliados y beneficiarios de UNISALUD-UPTC en el año 2011 actividades y procedimientos de protección específica tendientes a la disminución de enfermedades inmunoprevenibles en los grupos etareos más vulnerables así.

| N° | VACUNACIÓN CONTRA | GRUPO ETAREO | ESQUEMA |
|----|---------------------------|-------------------------|-------------|
| 1 | NEUMOCOCO PEDIATRICA | NIÑO (AS) DE 2 A 5 AÑOS | DOSIS ÚNICA |
| 2 | NEUMOCOCO ADULTO | MAYORES DE 60 AÑOS | DOSIS ÚNICA |
| 3 | VARICELA | NIÑO (AS) DE 1 A 5 AÑOS | DOSIS ÚNICA |
| 4 | VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO | MUJERES DE 10 A 13 AÑOS | TRES DOSIS |

PARAGRAGO 1°: Como fecha de corte para la selección de beneficiarias para la vacunación contra el virus del papiloma humano se tomara el 31 de agosto de 2011.

ARTICULO 2°: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los 26 MAY 2011

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
RECTOR

Proyecto: Sandra Maritza Contreras
Reviso: Oficina Jurídica

Paula Rojas
Jhon Borrero

